

Observaciones sobre cumplimiento Sentencia - caso Vicky Hernandez y otras v. Honduras

Vie 22/07/2022 10:04

Respetado Secretario Saavedra Alessandri,

Adjunto encontrará un escrito de la Red Lésbica Cattrachas y Robert F. Kennedy Human Rights, mediante el cual presentamos observaciones al informe Estatal del 28 de junio de 2022 y actualizamos a la Honorable Corte sobre el estado de cumplimiento de la Sentencia del caso de referencia.

Saludos cordiales,

Red Lésbica Cattrachas

Robert F. Kennedy Human Rights

22 de julio de 2022

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos

San José, Costa Rica.

REF: Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras - Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia

Respetado Secretario Saavedra Alessandri,

La Red Lésbica Cattrachas y Robert F. Kennedy Human Rights, tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestra calidad de representantes de las víctimas en el caso de referencia para presentar observaciones al informe Estatal remitido a esta Honorable Corte en fecha 28 de junio de 2022. A continuación exponemos nuestras observaciones sobre el cumplimiento de la Sentencia sobre el caso Vicky Hernández y Otras v. Honduras:

IV. Creación e implementación de un plan de capacitación permanente para agentes de los cuerpos de seguridad del Estado de Honduras⁵.

En seguimiento a lo expuesto en comunicaciones previas a esta Honorable Corte, es preciso informar que hasta la fecha las representantes no hemos obtenido respuesta del traslado de la currícula de la *clase de género, derechos humanos y derechos de las personas LGBTI de la maestría de DDHH de la UNAH*. Sin embargo, Cattrachas se encuentra actualmente trabajando junto con la Secretaría de Estado en el despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, en la construcción de un curso obligatorio a ser implementado a corto plazo mientras se traslada la currícula de la UNAH. Todavía está pendiente la respuesta de la Universidad Nacional de la Policía y la Universidad de la Defensa para la implementación del referido curso.

Por las anteriores razones, las representantes manifestamos que el punto resolutivo 14 de la Sentencia se encuentra pendiente de cumplimiento.

V. Sobre la adopción de un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género⁶.

El 18 de mayo, representantes del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas, (PUICA) visitaron Honduras para presentar el trabajo realizado sobre el cambio de nombre. En este marco, se llevó a cabo una reunión con representantes de sociedad civil, PGR, Registro Nacional de las Personas (RNP), y la Secretaría de Derechos Humanos. Posteriormente, el 28 de junio el PUICA envió el informe al RNP.

⁵ Punto resolutivo 14 de la Sentencia.

⁶ Punto resolutivo 15 de la Sentencia.

Es importante mencionar a la Honorable Corte que en un principio el RNP se presentó anuente a facilitar el procedimiento del cambio del nombre en cumplimiento de la Sentencia. Sin embargo, por el fundamentalismo religioso en contra de los derechos de las personas LGBTI, hemos observado que la postura de los Comisionados del RNP ha ido cambiando y de manera más reciente han expresado que el cambio del nombre no constituye una medida de fácil cumplimiento.

Por las anteriores razones, manifestamos que el punto resolutivo 15 de la Sentencia se encuentra pendiente de cumplimiento.

VI. Adopción de un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia⁷.

Tras la suspensión del proceso de contratación de las consultoras que se encargarían de elaborar el protocolo y sobre la cuál se informó previamente a esta Honorable Corte, en la actualidad se prevé que el proceso de creación del protocolo de investigación sea reanudado a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, el punto resolutivo 16 sigue pendiente de cumplimiento.

VII. Diseño e implementación de un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI⁸.

De acuerdo a lo informado previamente a esta Honorable Corte, se prevé que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en coordinación con la PGR efectúe la donación y capacitación del manejo del sistema TMIS para la recopilación de data vinculada a la violencia contra la población LGBTI en Honduras.

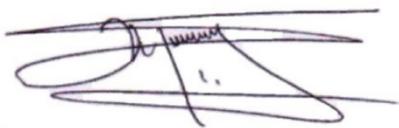
En relación con ello, el 22 de junio de 2022, Cattrachas hizo la presentación del sistema para la recopilación de datos y cifras a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Procuraduría General de la República. Actualmente se está a la espera que la AECID apruebe los fondos para el traslado del sistema.

Por las anteriores razones, manifestamos que el punto resolutivo 17 de la Sentencia se encuentra pendiente de cumplimiento.

⁷ Punto resolutivo 16 de la Sentencia.

⁸ Punto resolutivo 17 de la Sentencia.

Sin otro particular, agradecemos la atención de la Honorable Corte Interamericana y aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Indyra Mendoza
Red Lésbica Cattrachas



Angelita Baeyens
Robert F. Kennedy Human Rights